



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182 - 2020-MDASA

Alto Selva Alegre 30 de diciembre de 2020.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 056-2020-MDASA del 29 de diciembre del 2020, el Informe N° 310-2020-GPP-MDASA de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0377-2020-GM/MDASA de la Gerencia Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución Directoral N°009-2020-EF, que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/SO.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Que, mediante el numeral 5.3 del Capítulo II "Aprobación del Presupuesto" de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala: "En los Gobiernos Locales, el PIA se aprueba de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos".

Que, en el inciso 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, señala: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal".

Que, el Presupuesto Institucional constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2021.

Que, mediante el Informe N° 310-2020-GPP-MDASA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2020 y la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN para el año 2021, el cual asciende al monto de S/46'518,150.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/ SOLES), cuyos importes han sido distribuidos tanto en los ingresos y gastos, a Nivel de Categorías, como en Estructura de los Gastos Presupuestarios.

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la propuesta ha sido elevada al Concejo Municipal para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA Año Fiscal 2021, toda vez que se han cumplido con las fases del proceso presupuestario establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Que, con Acuerdo de Concejo N° 056-2020-MDASA, de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

Por lo que, estando a lo expuesto líneas arriba y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS:

RUBRO	INGRESOS	DESTINO
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,216,672.00	Operatividad de la Entidad y Ingresos por Limpieza Pública, Parques y Jardines, Serenazgo
IMPUESTOS MUNICIPALES	5,302,782.00	Operatividad de la Entidad
FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	4,042,755.00	100% Funcionamiento Operativo de la Entidad
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PART.	9,719,712.00	75% Gasto de Capital
		20% Gasto Corriente
		5% Estudios y Proyectos
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	23,403,888.00	Transferencias Recibidas para Infraestructura de Instituciones Educativas
RECURSOS ORDINARIOS	832,341.00	Transferencias Recibidas (Vaso de Leche, continuidad de la meta de Anemia y Recuperación por cambios)
TOTAL INGRESOS	46,518,150.00	

GASTOS:

GENERICA	MONTO
2.1 Personal y obligaciones	7,021,774.00
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	758,800.00
2.3 Bienes y servicios	7,313,020.00
2.5 Otros gastos corrientes	181,152.00
2.6 Adquisición de activos no financieros	31,243,404.00
TOTAL	46,518,150.00

El Porcentaje de aplicación del Fondo de Compensación Municipal es:

FUENTE	MONTO	DESTINO
FONCOMUN	4,042,755.00	100% Funcionamiento Operativo de la Entidad

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, correspondiente al Año Fiscal 2021, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

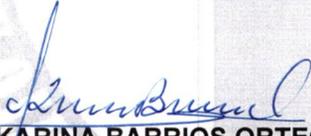
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el cumplimiento de los trámites correspondientes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

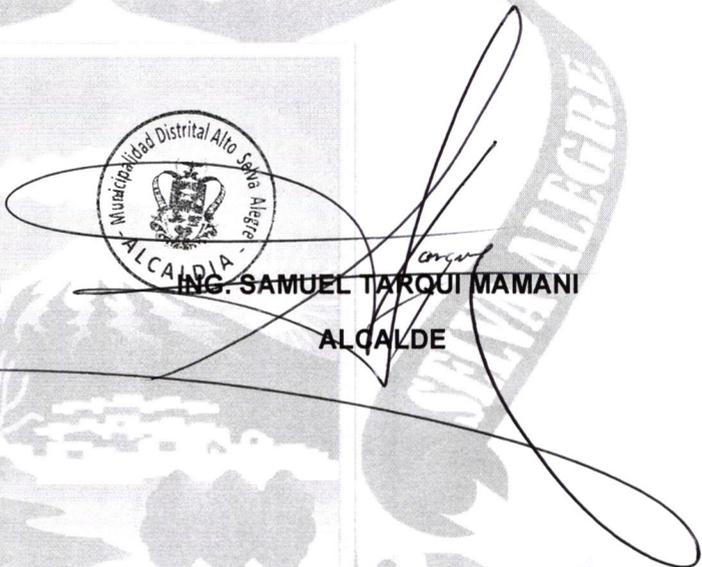
ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




LIC. KARINA BARRIOS ORTEGA
SECRETARIA GENERAL




ING. SAMUEL TARQUI MAMANI
ALCALDE